



MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
F.AMEGHINO 65
T.E – FAX 03563 420216/162
5141 – BALNEARIA
PCIA DE CORDOBA – REP. ARGENTINA

**APROBADO POR UNANIMIDAD
PRESENTADO POR EL DEM**

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ORDENANZA Nº 2821/2020**

AD REFERENDUM:

VISTO: El Decreto Nro. 062/2020 emitido por Departamento Ejecutivo en relación a la adhesión del Protocolo Provincial de Flexibilización, “PROTOCOLO DE FELEXIBILIZACION DE LAS IGLESIAS Y TEMPLOS DE CULTO EN LA PROVINICA DE CÓRDOBA”;

Y CONSIDERANDO: Que el Decreto antes mentado es presentado al Concejo Deliberante para su refrendo;

Que de conformidad a las normas de la Ley Orgánica Municipal Nro. 8.102;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALNEARIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º: REFRENDESE y Apruébese en todos sus términos el Decreto Nº 062/2020 de fecha 14 de mayo de 2020 decretado por Ejecutivo Municipal.- - - - -

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Cumplimentado Archívese.-

SANCIONADA: En Balnearia, a los veinte del mes de mayo de dos mil veinte.-

PROMULGADA: Mediante Decreto Nº 066/2020 del Departamento Ejecutivo municipal, de fecha veintiuno de mayo del año 2020.-